

... Carrera de Derecho, Asignatura Derecho Penal, primer curso, título, Derecho Penal Económico, segunda parte, autor José María Estampa, director del seminario o del Departamento de Derecho Penal, fecha de grabación 16 de mayo, fecha de emisión 28 de mayo. Les decía el último día que el Derecho Penal Económico, aparte de sus características generales, tiene un conjunto de figuras o tipos delictivos respecto a los cuales vamos a pasar hoy una revista somera. Por de pronto, a la delincuencia económica pertenece aquello que se refiere a la protección de la propiedad industrial. Por otro lado, lo que...

incide directamente sobre la economía de mercado, la protección del mercado en el sentido económico de la palabra y los delitos que afectan al desenvolvimiento normal de la libre competencia. Además, aquellos que atañen a la hacienda pública, entre los cuales el delito fiscal, los delitos de contrabando, los delitos que afectan a la materia denominada de control de cambios, los que se refieren a la protección penal del crédito en sentido nacional y en sentido patrimonial, los que se conocen en el ámbito del derecho penal como delitos financieros y algunas otras figuras referentes a las relaciones laborales y a otras esferas concretas de la delincuencia que aún siendo incluibles en este ámbito son de más dudosa ubicación.

justificación sistemática en el capítulo de los delitos contra el derecho penal económico. Dejando a un lado los que afectan a la protección de la propiedad industrial, que tienen una regulación, diré, clásica, es importante que tengan ustedes en cuenta que la protección penal del crédito ocupa el desvelo fundamental de los penalistas y de la técnica de aplicación del derecho para diferenciar lo que son delitos estrictamente económicos de aquellas otras figuras que pueden ser derivaciones o meras situaciones ejemplares del delito de estafa. En el ámbito de nuestro derecho, la falsedad, la estafa y el fraude en general están siempre iluminando por menores concretos de conductas que se llaman de delincuencia económica, pero que a las veces no son más que subespecies. De esos delitos diré comunes y en mi opinión, no son delitos que se pueden hacer en el

eminentemente clásicos. Por eso interesa que tengan en la memoria cómo dentro de esas especies algunas sí encuentran en virtud del interés jurídicamente protegido un tratamiento aparte como es el que alude, repito, a la protección penal del crédito. El crédito entendido como institución con mayúscula, el crédito como la orientación para obtener una distribución de la riqueza absolutamente digna y justa de acuerdo con los preceptos constitucionales. El que altera, por ejemplo, las normas para pedir una subvención pública, una beca o la posibilidad de una desgravación fiscal ofreciendo datos falseados con objeto de alterar la distribución de ese crédito público en beneficio propio y en perjuicio de los demás, está poniendo en juego conducta que desde el punto de vista de la economía nacional resulta específicamente desigual. Es especialmente disfuncional.

Pero es que a la alteración del crédito como institución pública en materia de conductas que atentan a la justa distribución de subvenciones en su amplia formulación actual, hay que unir la protección penal de otro crédito, aquel que desarrollan en su actividad diaria y estructural las entidades de crédito, mediante unos sistemas de giro y tráfico propios de la empresa, especialmente a través del cheque y a través de la letra de cambio. La protección penal del crédito a través de la letra de cambio da lugar a una multiplicidad de hipótesis y de la literatura penal con objeto de establecer si puede hablarse de una estafa de uso que

vendría a ser la que cometería aquella persona que puesta de acuerdo con otra, y tengo que ser elementalmente breve en un tema que tanta complejidad compone.

Horta presenta una letra de cambio de las llamadas de colusión que son aquellas que en vez de ser comerciales están encubriendo una manipulación fraudulenta con objeto de obtener momentáneamente ya que si fuese con un propósito de apropiación definitiva sería estafa sin más una cantidad para luego pagarla en su momento esta profusión de las llamadas letras de colusión cabalgatas de letras letras de favor peloteo de letras en el argot bancario constituye un amplio sector del derecho penal económico que tanto la jurisprudencia como la doctrina se ocupan dentro del ámbito de la protección penal del crédito de aclarar lo más posible se discute a sí mismo si el uso abusivo de tarjetas de crédito o de otros sistemas que a través de la informática podrían llevarnos muy lejos han de ser incluibles dentro de este ámbito pero lo que no cabe duda es que la creación de figuras intermedias

medias entre la estafa propia y las modalidades impunes que actualmente lo son como son estas estafas de uso mediante la protección del crédito de las actividades especialmente destinadas a su concesión forman parte incuestionable del derecho penal económico lo es a su mismo toda la amplia gama que forma el capítulo que se llama delincuencia financiera en el cual el proyecto de 1983 propone sanciones para aquellos que alteren balances cuentas de resultados apariencias fiscales bollantes situaciones de activos y pasivos inexistentes con el propósito de poder manifestar en el ámbito público una situación de una empresa que no responde a la realidad y atraer así a incautos inversionistas en la misma a este respecto el proyecto de 1983 va a sancionar lo que se llama administración y

fraudulenta que adquirió en la reforma del derecho penal alemán del derecho penal económico una amplia trascendencia y que es figura a consagrar definitivamente se echa de menos en cambio el que el uso abusivo del crédito que instaura en Italia la ley de quiebras de 1942 no haya trascendido al mundo económico del proyecto de 1983 lástima que no podamos detenernos en una figura tan atractiva como es esta del uso abusivo del crédito que es la que corresponde al comerciante individual o colectivo que teniendo conciencia de su precaria situación económica de estar abocado a pedir una ejecución universal a través de los procedimientos concursales de quiebra suspensión de pagos o concurso de acreedores no vacila sin embargo en seguir pidiendo pidiendo activos dinero beneficios económicos para él

En la seguridad de que no podrá devolverlos este recurso abusivo al crédito como figura intermedia entre la quiebra, concurso o suspensión y las insolvencias presuntas como un delito de peligro, están las legislaciones más modernas dando lugar a una represión absolutamente razonada y razonable. En el ámbito, les decía al principio, de los delitos contra la hacienda pública, será menester recordar otra vez que aquellos que afectan al delito fiscal, hoy definido con una serie de cuestiones marginales en nuestro código, los que afectan al control de cambios que están en la ley orgánica correspondiente después de ser superada la fase en que no fue orgánica la ley de control de cambios del año 79 y los delitos de contrabando forman parte de su íntima corrupción. Conexión sin ninguna contradicción al respecto y todos aquellos que afectan a la libertad.

de empresa al ejercicio de la libre competencia y a la disciplina de mercado también van incluidos sin género de duda quizás diré que por antonomasia en esta amplia gama de delincuencia económica que forman esta subespecie del derecho penal porque se trata de impedir que de acuerdo con las normas establecidas en el tratado de roma conductas atinentes a la economía libre de mercado se disloquen de tal suerte que la determinación de los precios se consiga mediante maquinaciones fraudulentas abusando de una posición de dominio en el mercado creando esferas de competencia en el ámbito de la distribución de los productos y en definitiva conculcando los postulados que los artículos correspondientes repito del tratado de roma están exigiendo para nuestra incorporación al mundo al que aspiramos incardinarnos en la comunidad económica europea que propondrá sin género de duda que la distribución de los productos de la economía libre de mercado sea una forma de garantizar la seguridad de la economía libre de mercado y que la distribución de los productos de la economía libre de mercado sea una forma de garantizar la seguridad de la economía

el derecho penal económico tenga una difusión un tratamiento una complejidad y una realidad mucho mayor que la que hasta ahora encontramos en el derecho penal positivo no he pretendido más que darles una somerísima visión de esta cuestión tan ardua tan complicada y tan actual para que al menos al final del contacto radiofónico con los temas de nuestra disciplina sepan que existe esta complicada cuestión y cómo dentro de la misma indiscutiblemente deben de formar parte una serie de tipos penales aún a sabiendas de que al derecho penal les compete con ello concluyo el ser un derecho de última instancia una intervención mínima necesaria cuando se trata de reprimir conductas especialmente graves en el ámbito de la economía de mercado establecida por nuestra constitución de 1978 ya está justo pues